
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Roberto Zavala Echavarría

Las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal del 28 de diciembre de 1994 tienen como propuesta fundamental adecuar la configuración administrativa de las dependencias del Ejecutivo Federal a efecto de que respondan mejor a la nueva realidad que vive el país y a las aspiraciones y demandas colectivas más apremiantes, orientadas hacia la conformación de un gobierno más eficiente, más promotor del desarrollo y más comprometido.

En la consecución de este objetivo, la administración pública federal deberá conducirse bajo esquemas de organización que tiendan a ordenar y agrupar funciones de una misma materia evitando así duplicaciones que diluyan responsabilidades y tiendan a paralizar la actividad pública; propiciando también la descentralización y desconcentración de programas y proyectos del gobierno federal, así como de la aplicación de los recursos correspondientes hacia los estados y municipios.

En atención a los objetivos antes men-

cionados y para otorgarle mayor atención y apoyo al desarrollo rural se ha establecido como propósito fundamental el de proporcionar mayor bienestar a los hombres y mujeres del sector rural, elevando la producción y la productividad del campo; pero este enfoque no debe restringirse a las actividades primarias, sino que debe comprender toda la diversidad y las oportunidades que corresponden a la capacidad plena de sus productores; esto implica cambiar el énfasis de la relación del gobierno con los productores del campo para dar paso a una decidida acción de fomento productivo, estableciéndose una política de apoyos que permita producir mejor, aprovechar nuestras ventajas comparativas, integrar las actividades del medio rural a las cadenas productivas del resto de la economía y colaborar con las organizaciones de los productores para el desarrollo de proyectos.

Esta nueva conformación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural se establece con el propósito de que los programas generales no sean concebidos y ejecutados desde

las oficinas centrales de una dependencia.

Una de las reformas más trascendentes para el funcionamiento de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural es la relativa a la administración, control, uso y aprovechamiento del agua, que con estas reformas deja de ser coordinada por el sector agrícola, para pasar a la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, encargada de coordinar, administrar y fomentar el aprovechamiento de los recursos naturales y protección al ambiente para un desarrollo sustentable.

Consideramos de relevante importancia este aspecto, toda vez que uno de los principios centrales, plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo, para el sector agropecuario consiste en incrementar el ingreso neto de los productores aumentando la productividad de las actividades agrícolas y ganaderas,

promoviendo una mayor rentabilidad y competitividad; también se prevé en el Plan Nacional de Desarrollo la ampliación de la frontera agrícola de riego en 600 mil hectáreas reforzando los programas de uso eficiente de agua y energía, así como de construcción de infraestructura parcelaria y la conclusión de las obras hidráulicas en proceso.

Por lo que, en atención a la exposición de motivos de las reformas hechas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal del 28 de diciembre de 1994, respecto de que la administración pública federal debe conducirse bajo esquemas de organización que tiendan a ordenar y agrupar funciones de una misma materia, evitando duplicidades y la paralización de la actividad pública, la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural deberá seguir coordinando la administración y aprovechamiento del agua en usos agrícolas y ganaderos.